

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 16/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 1 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240034000

Funcionarios de  
Instrucción

MAGISTRADOS DE LA COMISION  
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
DE BOLIVAR

CARLOS ARTURO CANTERO QUINTANA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 16 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240034000 seguido contra el disciplinable DERYS VILLAMIZAR REALES Y ORLANDO JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR, por queja formulada por CARLOS ARTURO CANTERO QUINTANA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Derys Villamizar Reales y Orlando Jesús Díaz Atehortúa, en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a las mo

Fecha del Estado: 16/09/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 2 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240072600	Funcionarios de instrucción	MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	LUZ HELENA CASTRO CARDOZO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 22 De la Sala Dual de Instrucción No. 7 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240072600 seguido contra los disciplinables MARIA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ Y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de las doctoras MARIA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, en su condición de Magistradas del Tribunal Administrativo de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 16/09/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 3 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240072600	Funcionarios de Instrucción	CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	LUZ HELENA CASTRO CARDOZO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 22 De la Sala Dual de Instrucción No. 7 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240072600 seguido contra los disciplinables MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ Y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada por LUZ HELENA CASTRO CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de las doctoras MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ, en su condición de Magistradas del Tribunal Administrativo de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 16/09/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 4 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001250200020250006901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR RICARDO MORANTES MORANTES FISCAL 51 CAVIF DE SOGAMOSO BOYACA	LUIS CARLOS SOTO GOMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 16/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020250006901 seguido contra Omar Ricardo Morantes Morantes fiscal 51 delegado ante Jueces Municipales y promiscuos CAFIV de Sogamoso - Boyacá por queja formulada Por Luis Carlos Soto Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR el auto de terminación proferido el 26 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, para que en su lugar, continúe la investigación disciplinaria en contra de Omar Ricardo Morantes Morantes, Fiscal 51 CAVIF de Sogamoso, por las razones aquí expuestas..

Fecha del Estado: 16/09/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240071701

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

DIEGO ARMANDO NAVARRO TRIGOS

CARMEN IRENE GOMEZ DIAZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 16-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020240071701 seguido contra el abogado Diego Armando Navarro Trigos, por queja formulada por la señora Carmen Irene Gómez Díaz, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto del Sistema Nervioso del Oriente ISNOR S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 25 de junio de 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado DIEGO ARMANDO NAVARRO TRIGOS, por las razones expuestas en esta providencia, para que se continúe con la investigación...

Fecha del Estado: 16/09/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 6 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
70001110200020190046101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FREDY DE LA OSSA BADEL	RAFAEL JOSE PEREZ GARCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 42 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 70001110200020190046101 seguido contra los disciplinables FREDY DE JESUS DE LA OSSA BADEL Y LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA, por queja formulada por RAFAEL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de julio de 2025, proferida por el Magistrado Jorge Hernán Roncancio Martínez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA y FREDDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO

Fecha del Estado: 16/09/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 7 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
70001110200020190046101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GOMEZ MEZA LUIS EDUARDO	RAFAEL JOSE PEREZ GARCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

Hace constar  
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 42 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 70001110200020190046101 seguido contra los disciplinables FREDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL Y LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA, por queja formulada por RAFAEL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de julio de 2025, proferida por el Magistrado Jorge Hernán Roncancio Martínez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA y FREDDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL, conforme a las razones expuestas.  
SEGUNDO

Fecha del Estado: 16/09/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 150**

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVA CORTERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCISCA EDILINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 150

Bogotá, D.C., 16 de Septiembre de 2025

## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240034000** seguido contra el disciplinable **DERYS VILLAMIZAR REALES Y ORLANDO JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, por queja formulada por **CARLOS ARTURO CANTERO QUINTANA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Derys Villamizar Reales y Orlando Jesús Díaz Atehortúa, en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...) TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Orlando Jesús Díaz Atehortúa, en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Anon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 50

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 22 De la Sala Dual de Instrucción No. 7 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240072600** seguido contra los disciplinables **MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ Y CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, por queja formulada por **LUZ HELENA CASTRO CARDOZO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de las doctoras **MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ** y **CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ**, en su condición de Magistradas del Tribunal Administrativo de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Por Secretaría Judicial de la Corporación se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado Juan José Martínez Guerra, para actuar en representación de la doctora María Eugenia Carreño Gómez en la actuación disciplinaria con radicado No. 11001080200020240072600. QUINTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GUERRA APODERADO DE LA DISCIPLINABLE MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

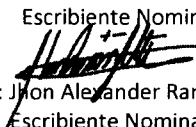
Cordialmente,



WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 150

FECHA: 16/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

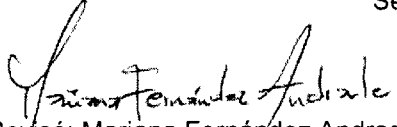
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020250006901 seguido contra Omar Ricardo Morantes Morantes fiscal 51 delegado ante jueces Municipales y promiscuos CAFIV de Sogamoso – Boyacá queja formulada por Luis Carlos Soto Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto de terminación proferido el 26 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, para que en su lugar, continúe la investigación disciplinaria en contra de Omar Ricardo Morantes Morantes, Fiscal 51 CAVIF de Sogamoso, por las razones aquí expuestas...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Omar Ricardo Morantes Morantes en calidad de disciplinado, y al señor Luis Carlos Soto Gómez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

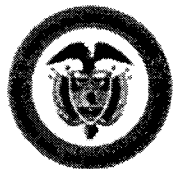
Atentamente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 150

FECHA: 16-09-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

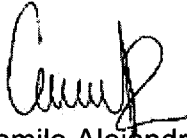
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020240071701 seguido contra el abogado Diego Armando Navarro Trigos, por queja formulada por la señora Carmen Irene Gómez Díaz, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto del Sistema Nervioso del Oriente ISNOR S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia del 25 de junio de 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **DIEGO ARMANDO NAVARRO TRIGOS**, por las razones expuestas en esta providencia, para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Diego Armando Navarro Trigos en calidad de disciplinado, a su defensor de confianza el doctor Gabriel Mauricio Mancipe Vesga, a la señora Carmen Irene Gómez Díaz en calidad de quejosa, y a su apoderado el doctor Carlos Mario Patiño Ríos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 150

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 42 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **70001110200020190046101** seguido contra los disciplinables FREDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL Y LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA, por queja formulada por **RAFAEL JOSÉ PÉREZ GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de julio de 2025, proferida por el Magistrado Jorge Hernán Roncancio Martínez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS EDUARDO GÓMEZ MEZA y FREDDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en “otras determinaciones”. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

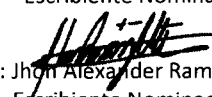
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FREDY DE JESÚS DE LA OSSA BADEL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó:   
Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.